



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** GARCÍA CHIPLE EDGARDO - SOLICITAR A HCS RECONOCIMIENTO DED. EXCLUSIVA EN CARGO TITULAR POR CONCURSO  
-EX-2025-00944621- -UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El EX-2025-00944621- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, DNI N°12.333.801, Legajo N°29.846, solicita el reconocimiento por concurso del cambio de dedicación en su cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (DSE) a dedicación exclusiva (DE), en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo preceptuado por la O.H.C.S. N° 2/2014;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por unanimidad;

Que en orden 9 de autos la Dirección de Personal de esta Facultad ha producido informe, conforme el cual: “...*el Prof. Edgardo GARCIA CHIPLE, Legajo N° 29846, registra... Un cargo interino de Prof. Titular con dedicación Exclusiva (C. 101) en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Romano por el periodo 01/01/2025 al 27/11/2025, concediéndole licencia por el mismo periodo por cargo de mayor jerarquía en un cargo regular de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102), conforme RHCD 1/2025...*”;

Que la RD 595/2025, ratificada por RHCD 235/2025, dispone: “1) *Aclarar que la designación del señor Profesor Doctor Edgardo García Chiple, Legajo N°29846, como Profesor Titular, con dedicación exclusiva en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a la que refiere el artículo 2° de la resolución RHCD- 2025-1- E-UNC-DEC#FD, es a partir del día 28 de noviembre de 2024 y se extiende hasta el día 27 de noviembre de 2025*”

Que giradas las actuaciones a Secretaría Académica de esta Facultad, se ha producido informe (orden 16), cuyos términos este órgano comparte, en cuanto que: “...*A los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3 de la normativa aplicable (OHCS 2/2014) se advierte que: la designación en el cargo de Profesor Titular con DE, ha sido aprobada por el HCD con sustento en el Plan de Actividades Académicas que fuera presentado con la finalidad de justificar la dedicación finalmente otorgada, oportunidad en la que la Secretaría Académica*

*consignó que el plan acompañado “excedía ampliamente lo requerido (...) respecto a la dedicación exclusiva del cargo docente pretendido. Además, atento las tareas propias de la titularidad de una cátedra, con las funciones, obligaciones y responsabilidades que ello conlleva” (cfr. considerando, RHCD 2025-1-E-UNC-DEC#FD). Que respecto al vencimiento del plazo de la designación interina con dedicación exclusiva en el cargo de Prof. Titular que ostenta el interesado, y el de la licencia presupuestaria en el cargo concursado (Prof. Titular DS) la misma se produciría el 27 de noviembre del presente año (cfr. arts. 1, RHCD 2025-235-E-UNC-DEC#FD), oportunidad en la que se configuraría el requisito del ejercicio del cargo en la dedicación que se solicita de modo interino por un plazo no menor a un año con más la justificación y la acreditación del interés académico reflejado en el Plan de Actividades citado. A lo que se agrega que el Honorable Consejo Superior (HCS) de la UNC ha reconocido al suscripto, hace más de siete (7) años, la DSE en el cargo por concurso de Profesor Titular, con arreglo a lo establecido por los artículos 2 y 3 de la Ordenanza HCS n.º 2/2014 (cfr. art. 1, RHCS-2018-1068-E-UNC-REC). Debiendo considerar además que en razón del ejercicio de cargos de gestión hasta el 31 de julio de 2025 el cargo por concurso se encuentra prorrogado hasta el año 31 de julio de 2032, por lo que se torna incuestionable la vigencia del cargo concursado. En resumen, se estiman constatadas las condiciones previstas por los artículos 2 y 3 de la Ordenanza HCS n.º 2/2014 en lo que se aplican al particular, y adjuntada la documentación requerida. Esta Secretaría nada tiene que observar respecto a lo peticionado, y considera procedente hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos para el pedido de que se trata. ...”;*

*Que, en aditamento a su solicitud del orden 2 (pág.8) el Profesor García Chiple expresa: “...que se encuentra plenamente vigente el cargo por concurso de Profesor Titular con DSE. Incluso, debido a mi designación como Prosecretario de Posgrado en la Facultad (del 16 de noviembre de 2004 hasta el 31 de marzo de 2016), Secretario de Posgrado (del 1 de abril del 2016 al 31 de julio de 2018) y, finalmente, Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado (desde el 1 de agosto del 2018 hasta el 31 de julio de 2025), el concurso se haya prorrogado en consecuencia hasta el 31 de julio de 2032...”;*

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el reconocimiento, por concurso, de la mejora de dedicación -de semiexclusiva a exclusiva- del señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, DNIN °12.333.801, Legajo N°29.846, en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 28 de noviembre de 2025;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el reconocimiento, por concurso, de la mejora de dedicación -de semiexclusiva a exclusiva- del señor Profesor Doctor Edgardo GARCÍA CHIPLE, DNI N°12.333.801, Legajo N°29.846, en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la asignatura “Derecho Romano” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 28 de noviembre de 2025.

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**